

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 021 DE 2018

OBJETO

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES Y DESINSTALACIÓN DE LÍNEAS DE
VIDA EXISTENTES”**

MEDELLÍN, AGOSTO DE 2018

GENERALIDADES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. es una entidad de economía mixta que tiene como objeto la prestación de servicios para la realización de eventos. En la Gerencia de Servicio y Operaciones desde la Dirección de Operaciones y la Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura, se tiene el propósito de planear, ejecutar y coordinar las actividades de mantenimiento y reparaciones en los diferentes espacios de Plaza Mayor, además de los nuevos proyectos que se requieran en materia de infraestructura.

Tanto para el debido mantenimiento de los diferentes espacios del recinto, como para proyectos que se adelanten y requieran trabajos en alturas, es necesario contar con líneas de vida con el fin de propiciar el trabajo seguro de las personas que deben tener acceso a los techos de los pabellones y Caja de Madera para cumplir con la normatividad que rige en materia de seguridad y salud en el trabajo con el fin de mitigar cualquier riesgo posible.

Además es muy importante la instalación de estas líneas de vida en Plaza Mayor Medellín porque nos sirven para:

- Mitigar los riesgos.
- Combatir los riesgos en la fuente y medio.
- Adaptar el trabajo a las personas.
- Tratar el riesgo.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Tener en cuenta la evolución técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Impartir las instrucciones adecuadas a los trabajadores.
- Las demás que considere de importancia nuestra profesional especializada en el tema Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la desinstalación de líneas de vida existentes, y, el estudio, diseño, recomendación, suministro, instalación, certificación, capacitación y puesta en funcionamiento de LINEAS DE VIDA para:

- El pabellón Blanco con aproximadamente 300 metros lineales
- Caja de Madera con aproximadamente 450 metros lineales

Ambas deben cumplir con la resolución 1409 de 2012 del ministerio del trabajo para poder realizar trabajos en alturas de forma segura que requiera la entidad y que requieran los clientes en el montaje y desmontaje de sus eventos, ya que las existentes no se adecuan a la resolución mencionada y a las necesidades actuales por desgaste, oxidación y deterioro general.

Es por esto que Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar una empresa especializada en esta materia.

1. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES Y DESINSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EXISTENTES.

2. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 24/08/2018 hasta el 04/09/2018	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 24/08/2018 hasta el 31/08/2018 a las 2:00 p.m.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Visita técnica	El 29 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m	Instalaciones de Plaza Mayor. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Entrega de propuestas	04/09/2018 hasta las 4:00 p.m.	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar	
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co
Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

3. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del día veintidós (22) de agosto de 2018, según consta en el acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos distintos a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El oferente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad,

confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**, hasta el treinta y (30) de noviembre de 2018.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto estimado de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$160.000.000) INCLUIDO IVA DEL 19%** y respaldado en la verificación presupuestal No XOP 07-395

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios ofertados y según la ejecución real del contrato.

Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual deberán ser previamente cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá al momento de presentar su oferta deberá tener en cuenta que Plaza Mayor realizará la retención del 5% por concepto de contribución especial momento de realizar el pago. Según artículo 6 de la ley 1106 de 2006 Norma por la cual se hace retención por contribución.

11. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No 021 DE 2018 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

12. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: el correo Gmail de PLAZA MAYOR para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en drive de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

13. VISITA TÉCNICA se realizará visita técnica de carácter opcional con los posibles interesados que deseen asistir a la misma, el día **29 de agosto de 2018 a las 9:00 a.m** en las instalaciones de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** ubicadas en la Calle 41 No. 55 - 80. La asistencia a la visita no es obligatoria.

14. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor total de contrato una vez finalizada la ejecución del mismo, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Para proceder con el pago, se deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente, el contratista deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es en la calle 41 No. 55-80, en las instalaciones de **PLAZA MAYOR**, o donde se requiera el servicio.

16. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas del presente pliego, para lo cual, el supervisor del contrato deberá verificar que el valor cotizado se encuentra en precios de mercado.

Las actividades que comprenden la ejecución del objeto contractual son: desinstalación de líneas de vida existentes, estudio, diseño, recomendación, suministro, instalación, certificación, capacitación y puesta en funcionamiento de LÍNEAS DE VIDA.

1. **Desinstalación de líneas de vida existentes en el Pabellón Blanco- Hall:** (Aproximadamente 300 metros lineales).
 - Desinstalar: cables, tornillería y anclajes a los soportes que no se encuentren anclados a la cubierta, de manera que no se generen daños a la estructura de Metecno.
 - No se podrán desinstalar los apantallamientos de la estructura.

- Recoger y desechar fuera de Plaza Mayor todo el material retirado de las líneas de vida existentes.

2. Suministro e Instalación de nuevas líneas de vida Caja de Madera Interna - Externa y Pabellón Blanco- Hall:

Las líneas de vida deben cumplir con la resolución 1409 de 2012 del ministerio del trabajo para poder realizar el trabajo en alturas que requiera la entidad. A continuación el alcance:

- **ESTUDIO TÉCNICO:** comprende un estudio de cargas estructurales, de conformidad con la normatividad vigente (Ley 440 de 1997 y 1229 de 2008, decreto 945 de 2017 norma NSR-10).
- **DISEÑO:** comprende el diseño de las líneas de vida fijas de conformidad con la norma vigente. El proveedor seleccionado deberá presentar el diseño y este deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y la Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso Plaza Mayor adjunta un diseño inicial, sobre el cual el proveedor seleccionado deberá presentar el diseño final. En todo caso se deberá cumplir con los mínimos requeridos sin sobrepasar el presupuesto oficial.
- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADA LÍNEA DE VIDA:** comprende:
 - **Anclaje Inicial:** Donde inicia la línea de vida, placa de anclaje.
 - **Anclaje Terminal:** donde acaba la línea de vida, placa de anclaje.
 - **Tensor:** elemento metálico que posibilita la tensión adecuada del sistema.
 - **Absorbedor:** dispositivo que absorbe la energía producida en caso de una caída.
 - **Anclaje intermedio:** Anclaje que fija la línea al soporte, en zonas entre las placas de anclaje inicial y terminal, además de permitir el paso del anclaje móvil por ellos.
 - **Absorbedor de Energía:** mecanismo de absorción de energía producida por una caída.
 - **Anclaje Móvil:** dispositivo de conexión a la línea de vida.
 - **Escalera de acceso:** línea de vida vertical con cable de alma de acero anti giratorio de diámetro nominal 8mm a 10mm en acero inoxidable, soporte en la parte superior con absorbedor de carga, soporte en la parte inferior con tensor y cable de guía cada 6 m.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LÍNEAS DE VIDA:

Cable de alma de acero anti giratorio de diámetro nominal 8mm a 10mm en acero inoxidable con una resistencia mínima de 5000 lb (22,2 kilonewtons - 2.272 kg) por persona (mínimo dos personas), debe llevar: soportes iniciales e intermedios cada 8 metros máximo, absorbedor de energía y tensor, anclajes de fijación, conexión y testigos de activación un sistema de rieles que garanticen el no daño de las líneas de vida.

NOTA 1: El punto dos, aplica de manera específica para cada una de las líneas de vida que se vayan a instalar, es decir, se debe presentar de manera independiente para Caja de Madera Interna, Externa y Pabellón Blanco-Hall.

NOTA 2: El proveedor debe entregar los planos estructurales y memorias de cálculo de de las áreas de acuerdo a las líneas de vida instaladas.

La oferta debe Incluir: transportes, herramientas, accesorios, obras civiles, personal certificado en alturas, coordinador de alturas, elementos de protección personal, y todo lo necesario para su correcta instalación, memorias de cálculo. Todo (suministro, diseño, montaje) debe estar regido por la resolución 1409 de 2012 y NSR 10.

La ejecución de la obra deberá ser acordada con Plaza Mayor de acuerdo a la disponibilidad de espacios, pudiéndose dar en domingos, festivos o nocturnos. Lo anterior deberá ser contemplado por el oferente y no podrá generar costos adicionales durante la ejecución del contrato.

A continuación se encuentran las condiciones de ejecución del contrato:

1. El contratista deberá garantizar que el sistema suministrado e instalado cumpla con los requerimientos para medidas de protección contra caídas, contemplados en la Resolución 1409 de 2012.
2. El contratista deberá garantizar que el sistema suministrado e instalado este certificado conforme con las normas nacionales e internacionales vigentes.
3. El contratista deberá garantizar que el sistema suministrado e instalado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. El contratista deberá garantizar que el sistema suministrado e instalado cuente con los siguientes datos: fecha de fabricación, certificación del fabricante, hoja de vida de todos los elementos, diseño de todas sus partes, planos y cálculos del sistema contra caídas.
5. El contratista deberá garantizar que el sistema se fije en su totalidad a la estructura.
6. El contratista deberá aportar los manuales del sistema con las especificaciones técnicas del fabricante.
7. El contratista deberá como parte del proceso previo al montaje, realizar una verificación de las condiciones actuales en las estructuras, donde será instalado el sistema por un profesional certificado.
8. El contratista deberá garantizar que el sistema cuente con una garantía durante toda su vida útil contra defectos de materiales y mano de obra.
9. El contratista deberá garantizar una capacitación en el mantenimiento y conservación del sistema dirigido al personal de Mantenimiento e Infraestructura de Plaza Mayor Medellín.

10. El contratista deberá garantizar la formación teórico-práctica para una correcta operación del sistema, dirigido al personal de Plaza Mayor Medellín, con una intensidad horaria superior o igual a 20 horas, dicha capacitación deberá dictarse en las instalaciones.
11. El contratista deberá garantizar que la persona encargada de dar la formación sea una persona competente en protección contra caídas y rescate, cumpliendo con la Resolución 3368 de 2014, Resolución 1409 de 2012, OSHA, ANSI y CSA.
12. El contratista deberá suministrar la hoja de vida del personal que dictará la capacitación con todas las acreditaciones que así lo demuestran.
13. El contratista deberá contar con personal calificado para verificar, evaluar la resistencia y comportamiento locativo propio de la instalación, fabricación y adecuación de los sistemas a la estructura y memorias de cálculo.
14. El contratista deberá garantizar que el técnico instalador del sistema este certificado por el fabricante para la instalación de estos elementos.
15. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la instalación del sistema cuente con todos los elementos de protección personal y equipos requeridos para el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución 1409 de 2012 e igualmente lo estipulado en materia de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia.
16. El contratista deberá realizar como mínimo 4 visitas durante el primer año, con el fin de verificar el estado y el manejo dado al sistema e igualmente pasar un diagnóstico donde se deberá tener en cuenta los aspectos a mejorar y los procedimientos para desplazamientos.
17. El contratista deberá atender las recomendaciones de los funcionarios de Plaza Mayor Medellín le haga atinente con el objetivo del contrato.
18. El contratista deberá facturar los metros de cable de acero que sea utilizado.
19. El contratista deberá garantizar que las estructuras de concentro, la cubierta y demás intervenidas serán resanadas y entregadas en buen estado.
20. El contratista garantizara la entrega de la totalidad de los elementos ofrecidos y la calidad de estos.

Los precios a cotizar por los proponentes son con IVA INCLUIDO, y deben comprender los costos de del transporte, licencias, trámites, permisos, personal, logística y demás conceptos requeridos para el cumplimiento del objeto.

17. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades de **PLAZA MAYOR**, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.

2. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica.

3. Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.

Nota: El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en las labores, como para los funcionarios y visitantes del sector cumpliendo con las normas de riesgos profesionales, a lo cual deberá usar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arnés y cualquier otro elemento necesario de protección. Cualquier accidente que esté comprometido con las labores del contrato será responsabilidad exclusiva del contratista.

4. El personal contratado por el contratista deberá usar siempre ropa adecuada a la labor, portar su identificación que lo vincule a la obra. Según resolución 2400 de 1979.

5. Suministrar con cargo al valor del contrato todos los bienes y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.

6. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.

7. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.

8. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR** indemne de toda reclamación.

9. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.

10. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.

11. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.

12. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

13. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, previamente concertadas con la supervisión.

14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

15. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.

16. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.

Nota: La normatividad vigente RETIE exige que toda superficie conductora, elemento estructural o elemento conductor debe equipotencializarse con el sistema de puesta a tierra de la edificación al igual que con el sistema de apantallamiento. (NTC 4552 2008).

17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **PLAZA MAYOR** a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato

19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

20. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.

21. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

18. FECHA DE ENTREGA

El cierre de la presente invitación pública será el 04 de septiembre de 2018 a las 4:00 p.m

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios asistentes en representación de **PLAZA MAYOR** donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de **PLAZA MAYOR**, ubicado en la calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.
- Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

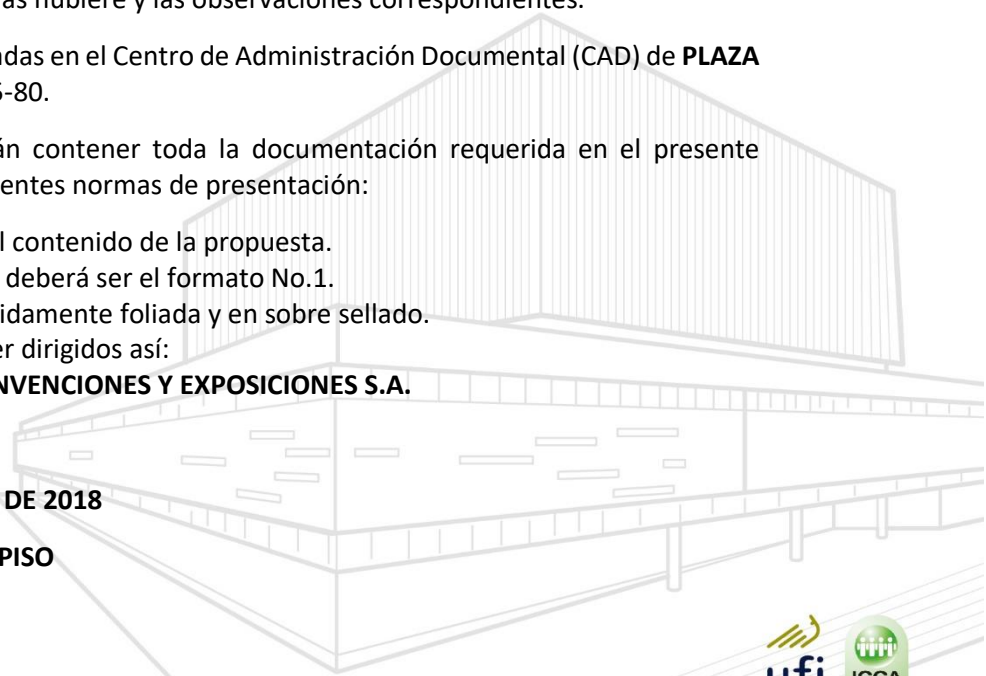
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

SECRETARIA GENERAL.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 021 DE 2018

CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO

MEDELLÍN



PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en este pliego es únicamente para resolver observaciones y entregar documentos para subsanaciones dentro del proceso de invitación pública.

19. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** se permite la presentación de propuestas a consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR**.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

20. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por:

Ana María Restrepo Uribe – Abogada.

Claudia María Aguirre Arredondo – Coordinadora de operaciones

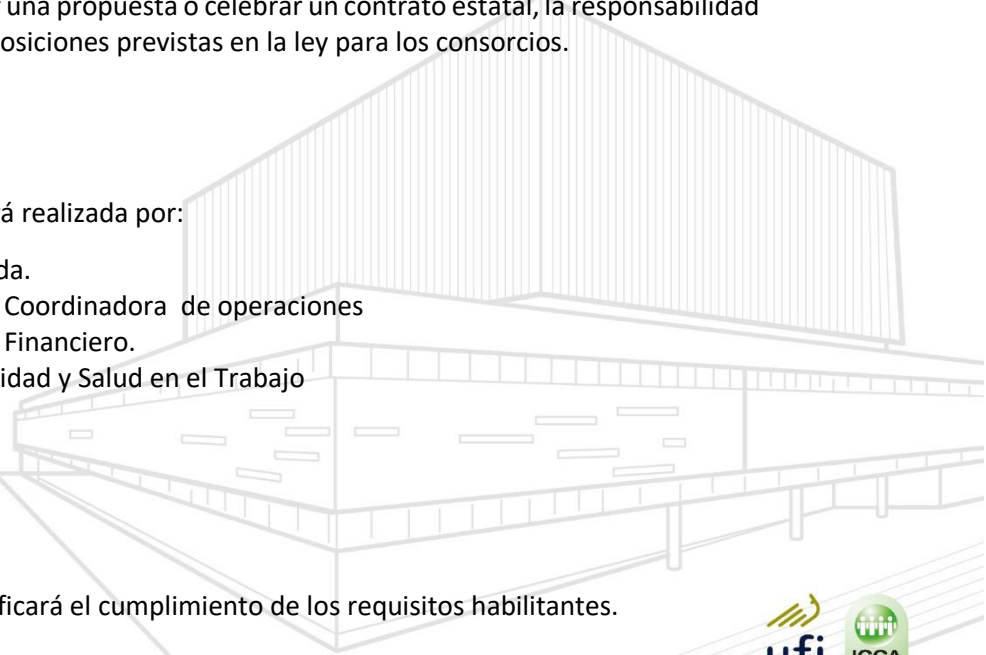
Hernando Suárez Suárez – Director Financiero.

Melissa Lopez Berrio-Auxiliar Seguridad y Salud en el Trabajo

21. FACTORES DE SELECCIÓN

21.1. REQUISITOS HABILITANTES

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.



Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

21.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica (Procuraduría).
- No estar registrado en el de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que la persona natural o representante legal se encuentre al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si el proponente es persona jurídica deberá aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.
- **Garantía de seriedad de la oferta:** el proponente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la entidad contratante en los siguientes términos:
 - La propuesta deberá estar acompañada del original de una garantía de seriedad a favor de Plaza Mayor Medellín S.A, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para entidades estatales.
 - El valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES

DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

21.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2016 Y 2017 BAJO NIIF, los cuales están compuesto por Situación financiera, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio flujo de efectivo y notas a los estados financieros. Estos deben estar firmados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Los estados financieros y sus notas debidamente certificados y dictaminados.

Se aclara que la entrega de los estados financieros es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable.

Indicador	Índice Requerido
Capital de trabajo	$\geq \$240.000.000$ Mayor o igual a \$240.000.000

Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente.

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar los estados financieros en las mismas condiciones mencionadas anteriormente.

21.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos tres (3) años cuyo objeto esté directamente y estrictamente relacionado con el objeto del contrato. El valor a acreditar debe ser igual o superior a DOSCIENTOS CINCO (205) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán cumplir con los siguientes requisitos y contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membretado de la entidad contratante.
- Nombre o razón social de la empresa contratante

- Nombre del contratista (deberá figurar el proponente)
- Objeto del contrato u orden.
- Descripción de las actividades.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación
- Si es Consorcio o Unión Temporal el porcentaje de participación
- Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden.
- Nombre, cargo y firma de quien certifica.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con **PLAZA MAYOR**, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 5

NOTA: aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

21.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

- Presentar certificaciones internacionales vigentes ANSI Z359.1, ANSI Z359.6, ANSI 359.0
- Presentar certificaciones nacionales vigentes bajo resolución 1409 de 2012, NTC 4452 de 2008, NTC 4552 de 2008.

21.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio	100
TOTAL	100

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta.

En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

Precio

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el FORMATO No 4 “OFERTA ECONÓMICA”

Al proponente que oferte el menor precio se le asignarán 100 puntos y a los demás se les asignará puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

Al proponente que oferte el menor precio se le asignarán 100 puntos y a los demás se les asignará puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$P = 100 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P _m :	Menor precio presentado
	P _i	oferta a comparar
	100	Puntaje máximo asignado al factor

22. ADJUDICACIÓN

PLAZA MAYOR se reserva la facultad de adjudicar la ejecución del objeto contractual pretendido al proponente que obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad.

23. DESEMPATE: Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

Para el desempate se escogerá la oferta se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

24. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZA MAYOR rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego o el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
2. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
3. Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección o esta sea presentada en moneda diferente al peso colombiano COP.
4. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el FORMATO No 4, o éste sea modificado.
5. Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
8. Si la propuesta es presentada en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
9. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
11. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
12. Cuando la oferta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
13. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, siempre y cuando el proponente una vez requerido el proponente no justifique el valor de los precios.

Las anteriores causales, no son taxativas.

NOTA: la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, estas condiciones se tendrán como no escritas.

25. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del acto de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización (garantías exigidas) y ejecución. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

26. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

a. GARANTÍAS: el contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de Entidades Estatales), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato
- **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de que se recibe a satisfacción la obra.
- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía no podrá ser menor al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

b. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

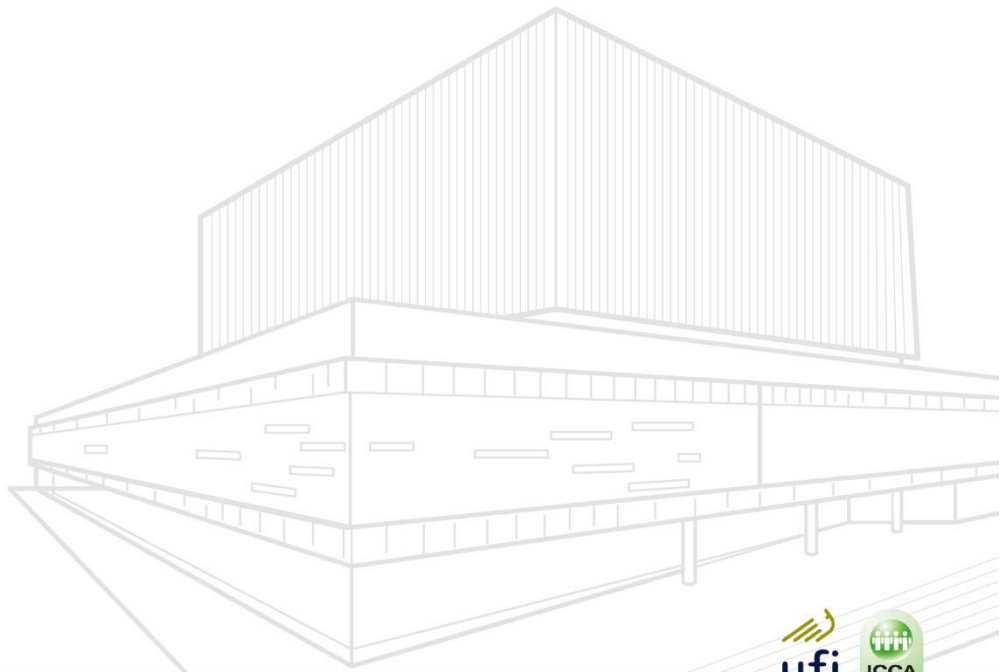
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al contratista u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes la garantía estipulada en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el **PLAZA MAYOR** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

c. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.



FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No 021 DE 2018.

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 001 de 2018 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el pliego de condiciones.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

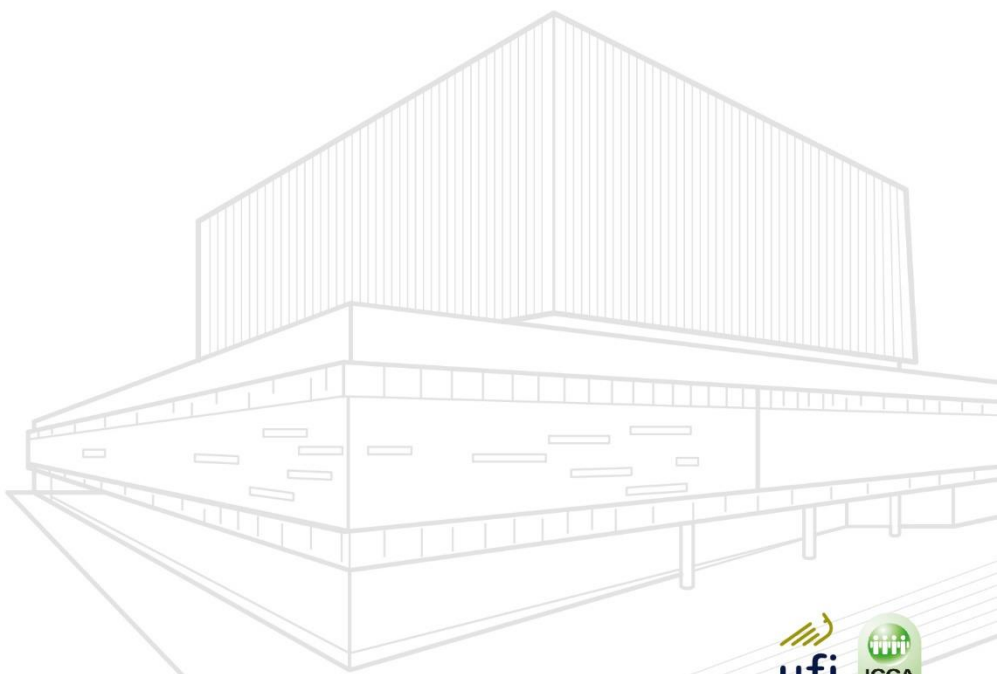
Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:



FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ____ de _____ de 2018.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 021 DE 2018, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

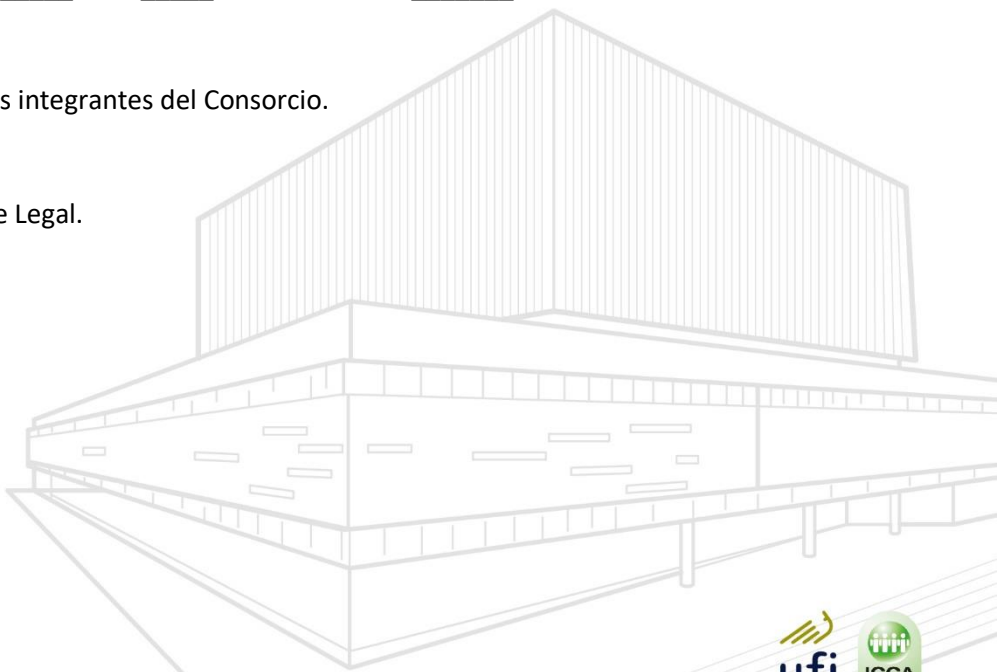
3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.



FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2018.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No 021 DE 2018, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
-------------------	--------------	---------------------------------

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2018.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal



FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

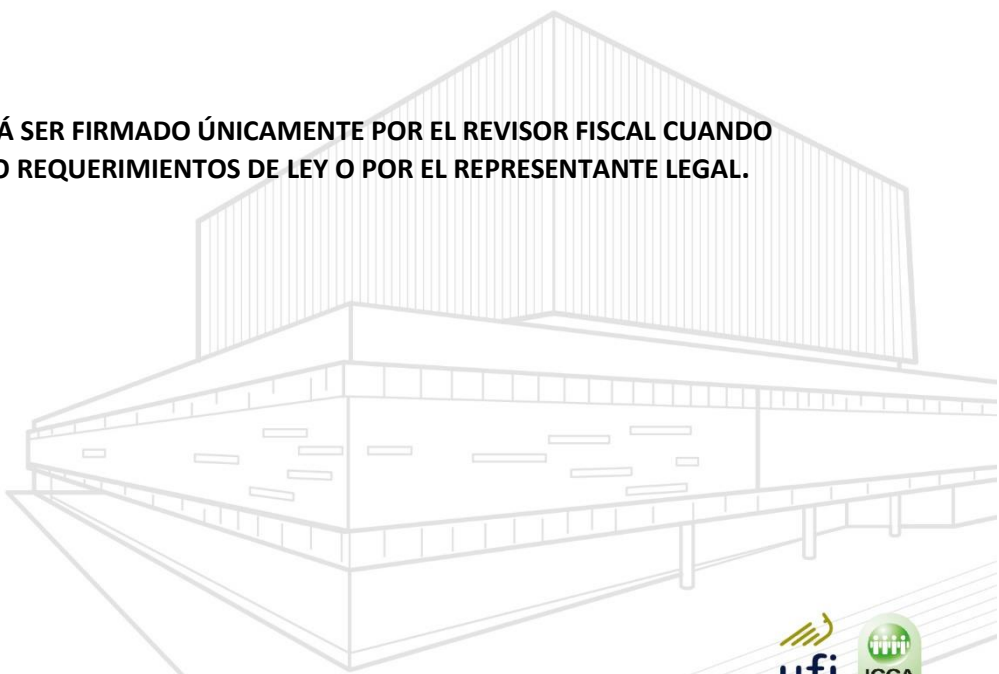
Atentamente,

NOMBRE:

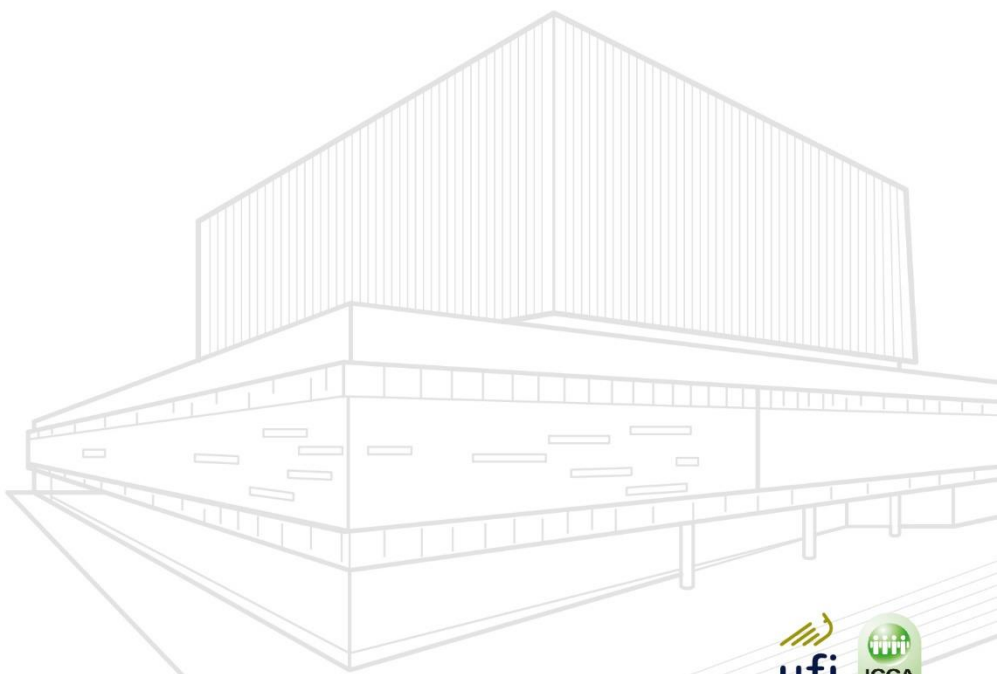
FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.



FORMATO No 4
OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA
ANEXO DE EXCEL

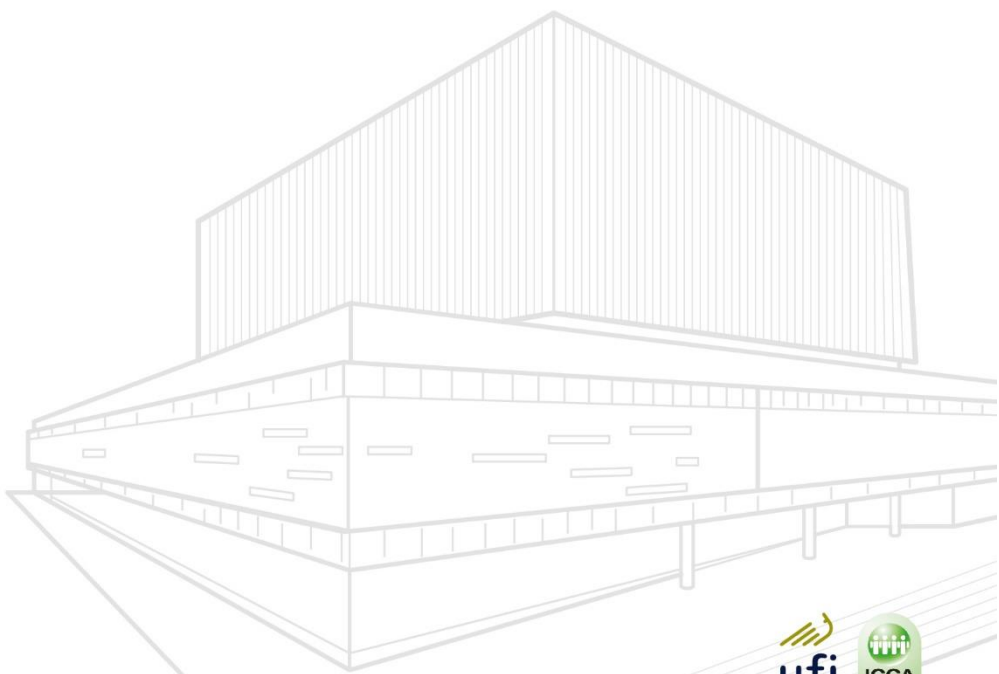


FORMATO No. 5
EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	DEL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal



FORMATO No 6

MINUTA CONTRACTUAL

**CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y
EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y XXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXX., identificada con NIT. XXXXXXXXXXXXXXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** es una entidad de economía mixta que tiene como objeto la prestación de servicios para la realización de eventos. En la Gerencia de Servicio y Operaciones desde la Dirección de Operaciones y la Coordinación de Mantenimiento e Infraestructura, se tiene el propósito de planear, ejecutar y coordinar las actividades de mantenimiento y reparaciones en los diferentes espacios de Plaza Mayor, además de los nuevos proyectos que se requieran en materia de infraestructura.

2. Que tanto para el debido mantenimiento de los diferentes espacios del recinto, como para proyectos que se adelanten y requieran trabajos en alturas, es necesario contar con líneas de vida con el fin de propiciar el trabajo seguro de las personas que deben tener acceso a los techos de los pabellones y Caja de Madera para cumplir con la normatividad que rige en materia de seguridad y salud en el trabajo con el fin de mitigar cualquier riesgo posible.

3. Que es muy importante la instalación de estas líneas de vida en Plaza Mayor Medellín porque nos sirven para:

- Mitigar los riesgos.
- Combatir los riesgos en la fuente y medio.
- Adaptar el trabajo a las personas.
- Tratar el riesgo.
- Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- Tener en cuenta la evolución técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Impartir las instrucciones adecuadas a los trabajadores.
- Las demás que considere de importancia nuestra profesional especializada en el tema Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR** realizó la invitación pública No 21 DE 2018 cuyo objeto es **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES Y DESINSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EXISTENTES”**, que cuenta con un presupuesto estimado de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$160.000.000) INCLUIDO IVA DEL 19%** y respaldado en la verificación presupuestal No XOP07-395.

5. Que en sesión del xxx de xxxxde 2018, el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, después de analizar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ya que esta cumple con las especificaciones técnicas y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto estimado para la contratación.

6. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 *“Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”*.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE VIDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES Y DESINSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EXISTENTES”** de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones establecidas en la solicitud de oferta mercantil enviada por Plaza Mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE. **EL CONTRATISTA** deberá realizar la entrega e instalación completa del pedido dentro del término solicitado por la entidad y cumplir las siguientes actividades cumplir especificaciones técnicas: desinstalación de líneas de vida existentes, estudio, diseño, recomendación, suministro, instalación, certificación, capacitación y puesta en funcionamiento de LINEAS DE VIDA.

3. **Desinstalación de líneas de vida existentes en el Pabellón Blanco- Hall:** (Aproximadamente 300 metros lineales).

- Desinstalar: cables, tornillería y anclajes a los soportes que no se encuentren anclados a la cubierta, de manera que no se generen daños a la estructura de Metecno.
- No se podrán desinstalar los apantallamientos de la estructura.
- Recoger y desechar fuera de Plaza Mayor todo el material retirado de las líneas de vida existentes.

4. **Suministro e Instalación de nuevas líneas de vida Caja de Madera Interna - Externa y Pabellón Blanco- Hall:**

Las líneas de vida deben cumplir con la resolución 1409 de 2012 del ministerio del trabajo para poder realizar el trabajo en alturas que requiera la entidad. A continuación el alcance:

- **ESTUDIO TÉCNICO:** comprende un estudio de cargas estructurales, de conformidad con la normatividad vigente (Ley 440 de 1997 y 1229 de 2008, decreto 945 de 2017 norma NSR-10).
- **DISEÑO:** comprende el diseño de las líneas de vida fijas de conformidad con la norma vigente. El proveedor seleccionado deberá presentar el diseño y este deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y la Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo. En todo caso Plaza Mayor adjunta un diseño inicial, sobre el cual el proveedor seleccionado deberá presentar el diseño final. En todo caso se deberá cumplir con los mínimos requeridos sin sobrepasar el presupuesto oficial.
- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADA LINEA DE VIDA:** comprende:
 - **Anclaje Inicial:** Donde inicia la línea de vida, placa de anclaje.
 - **Anclaje Terminal:** donde acaba la línea de vida, placa de anclaje.
 - **Tensor:** elemento metálico que posibilita la tensión adecuada del sistema.
 - **Absorbedor:** dispositivo que absorbe la energía producida en caso de una caída.
 - **Anclaje intermedio:** Anclaje que fija la línea al soporte, en zonas entre las placas de anclaje inicial y terminal, además de permitir el paso del anclaje móvil por ellos.
 - **Absorbedor de Energía:** mecanismo de absorción de energía producida por una caída.
 - **Anclaje Móvil:** dispositivo de conexión a la línea de vida.
 - **Escalera de acceso:** línea de vida vertical con cable de alma de acero anti giratorio de diámetro nominal 8mm a 10mm en acero inoxidable, soporte en la parte superior con absorbedor de carga, soporte en la parte inferior con tensor y cable de guía cada 6 m.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LÍNEAS DE VIDA:

Cable de alma de acero anti giratorio de diámetro nominal 8mm a 10mm en acero inoxidable con una resistencia mínima de 5000 lb (22,2 kilonewtons - 2.272 kg) por persona (mínimo dos personas), debe llevar: soportes iniciales e intermedios cada 8 metros máximo, absorbedor de energía y tensor, anclajes de fijación, conexión y testigos de activación un sistema de rieles que garanticen el no daño de las líneas de vida.

NOTA 1: El punto dos, aplica de manera específica para cada una de las líneas de vida que se vayan a instalar, es decir, se debe presentar de manera independiente para Caja de Madera Interna, Externa y Pabellón Blanco-Hall.

NOTA 2: El proveedor debe entregar los planos estructurales y memorias de cálculo de de las áreas de acuerdo a las líneas de vida instaladas.

La oferta debe Incluir: transportes, herramientas, accesorios, obras civiles, personal certificado en alturas, coordinador de alturas, elementos de protección personal, y todo lo necesario para su correcta instalación, memorias de cálculo. Todo (suministro, diseño, montaje) debe estar regido por la resolución 1409 de 2012 y NSR 10.

La ejecución de la obra deberá ser acordada con Plaza Mayor de acuerdo a la disponibilidad de espacios, pudiéndose dar en domingos, festivos o nocturnos. Lo anterior deberá ser contemplado por el oferente y no podrá generar costos adicionales durante la ejecución del contrato.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

1. El contratista deberá garantizar que el sistema suministrado e instalado cumpla con los requerimientos para medidas de protección contra caídas, contemplados en la Resolución 1409 de 2012.
2. El contratista deberá garantizar que el sistema suministrado e instalado este certificado conforme con las normas nacionales e internacionales vigentes.
3. El contratista deberá garantizar que el sistema suministrado e instalado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. El contratista deberá garantizar que el sistema suministrado e instalado cuente con los siguientes datos: fecha de fabricación, certificación del fabricante, hoja de vida de todos los elementos, diseño de todas sus partes, planos y cálculos del sistema contra caídas.
5. El contratista deberá garantizar que el sistema se fije en su totalidad a la estructura.
6. El contratista deberá aportar los manuales del sistema con las especificaciones técnicas del fabricante.
7. El contratista deberá como parte del proceso previo al montaje, realizar una verificación de las condiciones actuales en las estructuras, donde será instalado el sistema por un profesional certificado.
8. El contratista deberá garantizar que el sistema cuente con una garantía durante toda su vida útil contra defectos de materiales y mano de obra.
9. El contratista deberá garantizar una capacitación en el mantenimiento y conservación del sistema dirigido al personal de Mantenimiento e Infraestructura de Plaza Mayor Medellín.
10. El contratista deberá garantizar la formación teórico-práctica para una correcta operación del sistema, dirigido al personal de Plaza Mayor Medellín, con una intensidad horaria superior o igual a 20 horas, dicha capacitación deberá dictarse en las instalaciones.
11. El contratista deberá garantizar que la persona encargada de dar la formación sea una persona competente en protección contra caídas y rescate, cumpliendo con la Resolución 3368 de 2014, Resolución 1409 de 2012, OSHA, ANSI y CSA.
12. El contratista deberá suministrar la hoja de vida del personal que dictará la capacitación con todas las acreditaciones que así lo demuestran.
13. El contratista deberá contar con personal calificado para verificar, evaluar la resistencia y comportamiento locativo propio de la instalación, fabricación y adecuación de los sistemas a la estructura y memorias de cálculo.

14. El contratista deberá garantizar que el técnico instalador del sistema este certificado por el fabricante para la instalación de estos elementos.
15. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la instalación del sistema cuente con todos los elementos de protección personal y equipos requeridos para el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución 1409 de 2012 e igualmente lo estipulado en materia de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia.
16. El contratista deberá realizar como mínimo 4 visitas durante el primer año, con el fin de verificar el estado y el manejo dado al sistema e igualmente pasar un diagnóstico donde se deberá tener en cuenta los aspectos a mejorar y los procedimientos para desplazamientos.
17. El contratista deberá atender las recomendaciones de los funcionarios de Plaza Mayor Medellín le haga atinente con el objetivo del contrato.
18. El contratista deberá facturar los metros de cable de acero que sea utilizado.
19. El contratista deberá garantizar que las estructuras de concreto, la cubierta y demás intervenidas serán resanadas y entregadas en buen estado.
20. El contratista garantizara la entrega de la totalidad de los elementos ofrecidos y la calidad de estos.

Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas, para lo cual, el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentra en precios de mercado.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de quince días calendario desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR**.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CUARTA. FORMA DE PAGO. **PLAZA MAYOR** pagará el valor total de contrato una vez finalizada la ejecución del mismo, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

Para proceder con el pago, se deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente, el contratista deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince (15) días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades de **PLAZA MAYOR**, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.
2. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica.
3. Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.
5. Suministrar con cargo al valor del contrato todos los bienes y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
6. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
7. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.
8. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando **PLAZA MAYOR** indemne de toda reclamación.
9. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
10. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
11. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
12. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
13. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato, previamente concertadas con la supervisión.

14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
16. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **PLAZA MAYOR** a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato
19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de **PLAZA MAYOR**, obligándose **EL CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
20. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.
21. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
4. Facilitar las reuniones necesarias para lograr los cometidos del objeto del contrato.
5. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
6. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.

7. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. **LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. **EL CONTRATISTA** garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio

directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** se establece para precaver los perjuicios que se deriven para **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales:** la cuantía de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor de del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La cuantía de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato
- **Garantía de estabilidad y calidad de la obra:** La cuantía de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de que se recibe a satisfacción la obra.
- **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Su cuantía no podrá ser menor al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del

objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la solicitud de la oferta mercantil y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxxxxxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxx de xxxx.

XX

Gerente General

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

